ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	420208					
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA (PLURIANUAL 2022.2023.2024)					
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Isla Pucú / Uoc Municipalidad de Isla Pucu					
FECHA DE APERTURA	16-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:37	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas					
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU - Benicio Britoz y Mariscal López					
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MARIA GRISELDA PEREIRA RIVEROS					
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO						

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80014552-6**	**TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**	**gerencia@taperuvicha.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * U.O.C.

Maria Griselda Pereira Riveros
Encargada de U.O.C

Marcelo Robledo
Asesor Técnico New Holland
Cel.: 0982 134 567
TAPE RUVICHA SAECA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 315.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 17.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 2/11/2022 a 2/03/2023, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	62	1724052	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:37 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * U.O.C. *

Maria Griselda Pereira Riveros
Encargada de U.O.C.

Narciso Robledo
Asesor Técnico New Holland
Tel.: 0982 134 507
TAPE RUVICHA SAECA

MUNICIPALIDAD
DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 16 de noviembre de 2022.

REF.: CONCURSO DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA (PLURIANUAL 2022.2023.2024) con ID N° 420.208.

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, Maria Griselda Pereira Riveros, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Isla Pucu, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" **art. 4. menciona: ....** ***EXCEPCIÓN:*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente* ***inc. b)*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,* Justificación:

Que, mediante la contratación a ser realizada es a fin de dotar a la Intendencia de las herramientas necesarias a fin de cumplir con sus fines y objetivos en forma eficiente, buscando dar respuesta a los reclamos ciudadanos lo más antes posible, por lo que es de mucha urgencia adquirir las maquinarias que a los efectos de su utilización en los programas de desarrollo económico y social implementados por esta Convocante. la Convocante ha procedido dar celeridad a los procesos del llamado y realiza la apertura de sobres con una sola oferta.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Isla Pucu, darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar el presupuesto de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 483/2021 ART. 4. INC. B). BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ U.O.C.

.....

Maria Griselda Pereira Riveros
Encargada de UOC